



*Celebrando el Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Argentina
y el 45° aniversario de la Creación de la
Universidad Nacional del Río Cuarto*

VISTO el Expediente N° 120613 mediante el cual se sustanció la evaluación de Antecedentes para la Promoción Efectiva del cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Exclusiva al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con igual dedicación, de la Profesora **Ana Eugenia MONTEBELLI** (DNI N° 20197066), en las asignaturas Práctica Profesional Docente en el Nivel Superior (Cód. 6868) y Práctica Profesional Docente en el Nivel Inicial (Cód. 6867) del Profesorado y Licenciatura en Educación Inicial, del Departamento de Educación Inicial (5-54), (Resol. C.D. N° 066/2016); y

CONSIDERANDO

Que la evaluación de referencia se enmarca, en la Resol. C.S. N° 309/09 y C.D. N° 800/2011.

Que en el mismo ha recaído dictamen unánime del Comité Académico Especial interviniente, obrante a fs. 74/76 del mencionado Expte., en el sentido de proponer la designación como Docente Efectivo en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Exclusiva a la Profesora mencionada en el Visto de la presente.

Que el dictamen se encuentra firme y consentido conforme se desprende del vencimiento de los términos previstos sin que se haya verificado impugnación alguna.

Que se cuenta con el Despacho favorable de la Comisión Curricular del Consejo Directivo.

Que es necesario proveer dando cumplimiento a lo prescripto en el Art. 21, subsiguientes y concordantes del Régimen General de Carrera Docente, Resol. C.S. N° 309/09 y Resol. C.D. 800/2011.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, según detalle realizado por Secretaria Técnica de esta Facultad y por Programación Financiera y Presupuestaria de la UNRC:

Prof. Ana Eugenia MONTEBELLI (DNI N° 20197066) **JTP Exclusiva**
24581 P. Propios y 4394 p. Libres de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 29 de noviembre de 2016.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:



*Celebrando el Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Argentina
y el 45° aniversario de la Creación de la
Universidad Nacional del Río Cuarto*

ARTICULO 1º: Declarar firme y consentido el dictamen del Comité Académico Especial que ha recaído en las presentes actuaciones.-

ARTICULO 2º: Aprobar el dictamen mencionado en todos sus términos.-

ARTICULO 3º: Designar en el cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos** Condición Efectiva con régimen de dedicación **Exclusiva**, a la Prof. **Ana Eugenia MONTEBELLI** (DNI N° 20197066), en las asignaturas Práctica Profesional Docente en el Nivel Superior (Cód. 6868) y Práctica Profesional Docente en el Nivel Inicial (Cód. 6867) del Profesorado y Licenciatura en Educación Inicial, del Departamento de Educación Inicial (5-54), de esta Unidad Académica, ello a partir del **1ero. de diciembre de 2016** y conforme lo estipula el Art. 37 de la Resol. C.S. N° 003/00.-

ARTICULO 4º: Dejar sin efecto la designación de la Profesora **Ana Eugenia MONTEBELLI** (DNI N° 20197066), en su cargo *Efectivo* de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Exclusiva, en el Dpto. de Educación Inicial (5-54), ello a partir del 1ero. de diciembre de 2016 (Resolución CD N° 640/2008).-

ARTICULO 5º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).-

ARTICULO 6º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.-

ARTICULO 7º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.-

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCION C.D. N° 611/2016.